



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0693-R-2022
Piura, 26 de abril de 2022

VISTO

El expediente N° 000716-0201-22-6 del 07 de abril de 2022, remitido por el Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Defensor Universitario de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N°08-2022-DU-UNP de fecha 09 de marzo de 2022, el Defensor Universitario de la Universidad Nacional de Piura, solicita se le otorgue cobertura presupuestal para el periodo desde el 16 de enero al 31 de diciembre del 2022, a fin de ejecutar el pago que corresponde, por el cargo que vengo desempeñando como Defensor Universitario, desde el 16 de enero del 2022, en virtual a la Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N°002-AUT-2022, que resuelve lo siguiente:

(...)

"Artículo 2°.- PONER EN CONOCIMIENTO, al señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, para que, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, autorice la asignación presupuestaria, infraestructura y personal administrativo necesarios, para el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo a lo estipulado en el artículo 312° y 401° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura";

(...)

Que, con Oficio N° 431-J-OPYPTO-UNP-2022 de fecha 18 de abril de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente con la finalidad que emita su opinión legal correspondiente sobre Solicitud de Cobertura Presupuestal para ejecución de pago de Defensor Universitario de la UNP para el año 2022;

Que, con Informe N°261-2022-OCAJ-UNP de fecha 19 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda otorgar la cobertura presupuestal para el pago de la asignación a favor del Defensor Universitario de la UNP, en cumplimiento de la Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N°002-AUT-UNP-2022 de fecha 11 de enero de 2022; siempre y cuando se observe lo indicado en el ítem 2.7, 2.8 y 2.9 del presente informe;

Que, con Informe N°0146-2022-UP-OPYPTO-UNP de fecha 26 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que, con Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N°002-AUT-UNP-2022, se elige como Defensor Universitario de la Universidad Nacional de Piura al Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo, por el periodo del 16 de enero del 2022 al 15 de enero del 2021. Por lo tanto y de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente se asigna cobertura en el presente ejercicio fiscal, en:

AÑO 2022											
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
400	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800
											S/. 9,200

Por lo expuesto, y de acuerdo a lo autorizado, se asigna cobertura presupuestaria en:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

META : 0010
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 GENÉRICA DE GASTO : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
 ESPECÍFICA DETALLE DE GASTO : 2.1.1.5.2.99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS - DOCENTES UNIVERSITARIOS
 MONTO : S/. 9,200.00
 CERTIFICADO : 3395



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en adelante T.U.O de la Ley N° 27444, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (publicado el 25.01.2019), establece dentro de sus disposiciones legales inmerso dentro de su Art IV, el Principio de legalidad, el mismo que señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0693-R-2022
Piura, 26 de abril de 2022

Que, en el artículo 155 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que la estructura orgánica de la Universidad Nacional de Piura, cuyo régimen académico reposa en las Facultades como órganos operativos, descentralizados e integrados, y subordinadas al aspecto académico, tales como: "(...) Órganos Autónomos: Defensoría Universitaria (...)". De igual forma establece en su Art. N°304 - Definición de Defensoría Universitaria, señalando lo siguiente: "La Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales";

Que, el mismo cuerpo de leyes, establece como atribuciones del Rector, las siguientes: "(...) 175.3 Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera (...)";

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería a realizar el pago de la asignación económica mensual a favor del **Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo, en su calidad de Defensor Universitario**, por el monto de **Ochocientos con 00/100 soles (S/ 800.00) mensuales**; desde el 16 de enero al 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico (e) del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,VRACAD,DGA,OCEP,UT,UC,OPP,OCAR,INT,ARCHIVO(2)
11 copias/PCCB

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**
DESPACHO RECTORAL

Dr. Juan Rivas Valverde
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL